

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando fue allegado memorial por la parte demandante en el que solicitó el emplazamiento del acreedor prendario.

Así mismo, fue allegada solicitud de la parte demandante en el que solicita requerir a la secretaria de tránsito y transporte de Manizales, para que informe sobre el despacho comisorio, toda vez que informa que en la entidad no reposa el despacho comisorio N° 043-23 expedido por el despacho.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales catorce (14) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Sigifredo Orozco Martínez contra Cristian Fredy Alfonso Valencia Carvajal y Paula Viviana Aguirre Posada, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00342-00.

En memorial que antecede el apoderado actor solicitó el emplazamiento del acreedor prendario el señor Hugo Jaramillo Cardona, toda vez que desconoce la dirección física. Además, solicita oficiar a la secretaría de tránsito y transporte de Manizales para que informe sobre el despacho comisorio No 043-23.

Respecto a la primera solicitud, no se accede al emplazamiento del acreedor prendario, en consecuencia, se ordenará oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales para que en el término de diez (10) días se sirva informa el número de cedula y demás datos de ubicación de Hugo Jaramillo Cardona, quien aparece como acreedor prendario del vehículo de placa EXW07F y quien es propietaria la señora Paula Viviana Aguirre Posada identificada con C.C. 1.053.800.840. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Por otro lado, se dispone requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales para que en el término de diez (10) días informe en qué estado se encuentra

la subcomisión ordenada y para la que fue expedido el despacho comisorio No. 043-23, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene conocimiento a que Inspección de Tránsito correspondió, mismo que fue enviado a los correos electrónicos de la entidad; ya que la parte demandante informa que el despacho comisorio no se encuentra radicado en la bases de datos de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521cdda5f4d05002f18244c978edfd25f782af1d87902221953781dabcccd68f**

Documento generado en 14/08/2023 03:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>